



CIRCULAR NÚMERO 022 DE 2016

(septiembre 16)

24210

Para: Usuarios y Funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

De: Director de Comercio Exterior

Asunto: Importaciones en Desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación - Plan Vallejo.

Fecha: Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2016

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que según lo señalado en el artículo 20 de la Resolución 1649 del 31 de agosto de 2016, las mercancías objeto de importación por parte de las empresas que tengan autorizados Programas Especiales de Importación y Exportación - Plan Vallejo que requieran permisos, requisitos o autorizaciones, deberán acreditarse a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en la forma prevista en el Decreto 925 de 2013, sus modificaciones o adiciones, obteniendo para el efecto, el correspondiente Registro de Importación.

En este sentido, en el diligenciamiento del Registro de Importación se deberá indicar en las casillas de la Solicitud de Importación la siguiente información: Plan Vallejo, número de programa o número de reposición.

Así mismo, las empresas importadoras que utilizan paralelamente el “Aplicativo informático para operar la VUCE” deberán activar y actualizar los campos anteriormente mencionados así:

Número Campo Actual	Nombre del Campo Actual	Nuevos Datos
5	Dirección Territorial, Punto de Atención o Comité de Importación.	Plan Vallejo (Sí o No)
6	Clase de Solicitud	Número de Programa

8	Actividad del Importador	Número de Reposición
---	--------------------------	-------------------------

La presente circular rige a partir del 9 de octubre de 2016, fecha de entrada en vigencia de la Resolución 1649 de 2016.

Cordialmente,

Luis Fernando Fuentes Ibarra.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.003 del miércoles 21 de septiembre del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)